

AVISA

Que mediante providencia calendada TRES (03) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) AÍDA VICTORIA LOZANO RICO **CONDEDIO IMPUGNACION** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220029400 formulada por LOGISTICA AMBIENTAL INTEGRAL S.A.S. contra el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO RADICADO
BAJO EL NÚMERO 031-2021-00265-00 PROMOVIDO POR ÁREA 8 S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 04 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 04 DE MARZO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **LOGÍSTICA AMBIENTAL INTEGRAL S.A.S.** contra el **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y otros. (Primera Instancia).
Rad. 11001-2203-000-2022-00294-00.

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SE CONCEDE la impugnación interpuesta en contra de la sentencia proferida el 25 de febrero del año en curso, dentro del presente asunto.

Remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para lo pertinente. Oficiese.

Comuníquese a todos los interesados lo aquí dispuesto, por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e4181fcbc92cca8851caa954f398f8463a9c80f91217e9e7f381c42039ce5b5

Documento generado en 03/03/2022 08:40:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**